



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 JUL 2020
Ref.: ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2020-00076-00.

Por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de NARCISO VALDERRAMA ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.678.783 y a cargo de JOSÉ ÁNGEL PATIÑO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.914, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

LETRA DE CAMBIO SUSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2014.

- 1.- Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) correspondiente al capital contenido en el titulo valor base de la acción ejecutiva.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 14 de junio de 2017 y hasta que se verifique su pago total.

Se DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado propiedad de la parte ejecutada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40399061**. Líbrese oficio con los insertos del caso, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFICAR esta providencia a los deudores en la forma prevista por los artículos 291 o 292 del C.G.P., indicándoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados a partir de la notificación de esta decisión.

Se reconoce personería a la abogada ESPERANZA RIVERA LONDOÑO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.
ESTADO No. _____ Hoy 02 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA